# UN LIBRARY

DEC 519/8



## ASAMBLEA GENERAL

NACIONES UNIDAS



OLLECTION TADA

A/C.2/33/L.59 29 noviembre 1978 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 12 del programa

#### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

e i ki iga serika ji

Argelia, Angola, Alto Volta, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Imperio Centroafricano, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

### Asistencia a Zambia

#### La Asamblea General,

Recordando las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de la asistencia a Zambia, en particular la resolución 329 (1973), de 10 de marzo de 1973, y las resoluciones 2012 (LXI), de 3 de agosto de 1976, y 2093 (LXIII), de 26 de julio de 1977, en la que el Consejo Económico y Social, elogiaba la decisión adoptada por el Gobierno de Zambia en 1968 de aplicar progresivamente las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur prescritas en la resolución 253 (1968) aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo de 1968,

Recordando la resolución 1978/46 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo hacía suyas la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de fecha 5 de julio de 1978 1/,

Reconociendo que la decisión de aplicar las sanciones contra el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur ha supuesto al Gobierno de Zambia gastos directos y gastos por medidas extraordinarias, además de las pérdidas causadas por destinar a otros fines los limitados recursos financieros y humanos con que cuenta el país para su desarrollo normal,

Reconociendo asimismo que la entrada de refugiados ha impuesto una carga adicional sobre la economía de Zambia,

1/ E/1978/114.

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/ de fecha 3 de octubre de 1978 que contiene el informe de la misión que envió a Zambia,

Observando que la situación crítica que impera actualmente en Zambia tiene sus causas en los efectos de la aplicación de las sanciones, las perturbaciones resultantes del prolongado período de inestabilidad en la región meridional de Africa y el bajo nivel de los precios del cobre, particularmente desde 1975,

Observando que, desde el cierre de la frontera con Rhodesia del Sur en 1973, el producto interno bruto de Zambia expresado en valores reales no ha mostrado virtualmente ningún crecimiento y, de hecho, descensos en 1973, 1975 y 1977,

Observando además el grave deterioro de la posición financiera del Gobierno, la magnitud del déficit externo global y la elevada inflación interna,

Tomando nota de que la situación presupuestaria y la desorganización y reorientación del transporte y del comercio han impedido que Zambia aplique cualquier tipo de programa normal de desarrollo y, en realidad, han hecho casi imposible que Zambia realice cualquier planificación racional,

Deplorando que la comunidad internacional no haya hasta ahora proporcionado asistencia a Zambia en una escala conmensurable con el costo de liberar a ese país de su dependencia del sur, como se pedía en las resoluciones 253 (1968), 277 (1970) y 329 (1973) del Consejo de Seguridad,

Teniendo en cuenta que el deterioro de la situación política en el Africa meridional y, particularmente, la amenaza a la seguridad de Zambia que plantea el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, incluidos actos de abierta agresión e incursiones y hostigamientos continuos, ha hecho necesario que Zambia desvíe sus escasos recursos hacia la defensa,

Observando además que Zambia continúa concediendo asilo a un número creciente de refugiados y que Zambia tiene que sufragar una gran parte de los gastos que entraña el hacerse cargo de los refugiados, y reconociendo la necesidad de más asistencia internacional para esos refugiados,

Tomando nota de las directrices generales del Gobierno para su estrategia futura en materia de desarrollo, que incluye programas para la agricultura, la manufactura y la minería, y de los proyectos y programas de desarrollo a largo plazo que, según ha señalado el Gobierno requieren asistencia internacional,

Tomando nota de que Zambia necesita recursos para superar la crisis actual y aplicar con éxito un programa de estabilización, así como asistencia destinada a los objetivos de desarrollo del país a un plazo más largo,

<sup>2/</sup> E/1978/114/Rev.1.

Habiendo estudiado también el informe del Secretario General, de fecha 1. de noviembre de 1978 3/, presentado en cumplimiento de la resolución 1978/46 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1978,

Tomando nota de que, en el período que finaliza en diciembre de 1979, se requieren al menos 850 millones de dólares en asistencia inmediata a fin de financiar las importaciones necesarias, reducir sustancialmente las deudas pendientes, establecer una reserva viable de divisas e iniciar la reestructuración a largo plazo de la economía.

Observando además que se requiere urgentemente asistencia internacional para el transporte por Zambia de las importaciones y exportaciones necesarias,

- 1. Apoya firmemente los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Zambia;
- 2. <u>Suscribe plenamente</u> la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de fecha 3 de octubre de 1978 4/;
- 3. Expresa su reconocimiento por la asistencia prestada a Zambia hasta el momento por varios Estados y diversas organizaciones regionales e internacionales;
- 4. Expresa honda preocupación por el hecho de que la asistencia total recibida hasta la fecha diste mucho de cubrir las necesidades de Zambia;
- 5. Señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades urgentes de Zambia en materia de asistencia adicional de carácter financiero, económico y material indicadas en el informe del Secretario General 4/ y la necesidad particular de asistencia inmediata en el sector del transporte;
- 6. Exhorta a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten a Zambia asistencia financiera, material y técnica, siempre que sea posible en forma de donaciones, y les insta a que consideren especialmente la pronta inclusión de Zambia en sus programas de asistencia para el desarrollo, si no está ya incluida en ellos;
- 7. <u>Insta además</u> a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya estén aplicando o negociando programas de asistencia a Zambia a que los refuercen cada vez que sea posible:
- 8. <u>Señala a la atención</u> de la comunidad internacional la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas a fin de recibir contribuciones para prestar asistencia a Zambia;

<sup>3/</sup> A/33/343.

<sup>&</sup>lt;u>4</u>/ E/1978/114/Rev.1.

- 9. <u>Invita</u> a los Estados Miembros y a otros países, a las organizaciones y las instituciones que contribuyen a los programas de asistencia técnica multilateral a que consideren la posibilidad de asignar expresamente una parte de su contribución a los países que tienen problemas especiales, tales como Zambia, y en favor de los cuales la Asamblea General ha pedido al Secretario General que organice programas especiales de asistencia económica,
- 10. Pide a las organizaciones y los programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Zambia para la realización ininterrumpida de sus proyectos de desarrollo previstos, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;
- 11. <u>Pide además</u> a las organizaciones y organismos especializados apropiados del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Zambia;
- 12. <u>Invita</u> a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos a que consideren la inclusión en los programas de sus reuniones de 1979 de un tema que se refiera concretamente a los países, como Zambia, respecto de los cuales la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ponga en práctica un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados al Secretario General antes de la apertura del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General;
- 13. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en favor de los refugiados en Zambia, e insta a la comunidad internacional a que proporcione rápidamente al Alto Comisionado los medios necesarios para realizar esos programas;
- 14. Pide al Consejo de Seguridad que examine con carácter de urgencia la situación en Zambia, en el contexto de los Artículos 49 y 50 del Capítulo VII de la Carta, con miras a proponer medidas adicionales de asistencia a Zambia en vista de su situación económica y financiera crítica;
  - 15. Pide al Secretario General que:
- a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zambia;
- b) Siga velando por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para movilizar los recursos y coordinar la asistencia internacional para Zambia;

- c) Mantenga la situación en Zambia en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Zambia;
- d) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Zambia y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo cuarto período de sesiones.